

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS CELEBRA SU 122º ANIVERSARIO.

El Colegio de Escribanos memoró el viernes 7 de abril los 122 años de

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

su fundación. Con tal motivo fue colocada, a las 10, una corona de laureles ante la estatua del general San Martín en la plaza que lleva su nombre, acto de especial relevancia ya que tuvo carácter de homenaje al Libertador en el bicentenario de su nacimiento.

Luego, a las 11, se ofició una misa en la Basílica de Nuestra Señora del Pilar. Allí se rogó por los socios fallecidos, y en acción de gracias por los beneficios recibidos por la institución en el año transcurrido.

A las 15, monseñor doctor Octavio Nicolás Derisi, obispo auxiliar de La Plata y rector de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, bendijo los trabajos realizados en el edificio de la calle Alsina 2280.

A las 20.30, en el salón Notario Gervasio Antonio de Posadas, se llevó a cabo un acto académico en el que disertó el presidente del Colegio, escribano Jorge A. Bollini, cuyas palabras se transcriben más abajo.

El orador dedicó la primera parte de su disertación a reseñar la vida del Colegio, desde los ya lejanos días de su fundación hasta hoy, recordando muchos de los nombres ilustres que lo integraron y la obra fecunda que desarrollaron con miras al progreso de la función notarial.

En la segunda parte de su exposición examinó la situación del notariado frente a los acuciantes problemas de la hora actual y su proyección en el futuro, expresando su fe en el notariado del mañana, "porque a él incumbe realizar sus grandes destinos, y seguramente vendrán tiempos en que se le brindará toda suerte de conquistas y adelantos para bien de la sociedad misma, con la que es consubstancial y a la que sirve con entera dedicación".

En el estrado y junto al disertante se encontraban los representantes de los tres Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas, coronel auditor Ricardo Lambía, capitán de navío Jorge L. Varela Barros y comodoro Aníbal Dámaso Vernengo; en representación del ministro de Justicia, el subsecretario de esa cartera, comodoro auditor Roberto Oscar Marconi; el vocal titular del Tribunal de Superintendencia, doctor Augusto César Belluscio; el presidente honorario de la Unión Internacional del Notariado Latino, escribano Raúl A. Moneta; el presidente del Consejo Federal del Notariado Argentino, escribano Luis R. C. Gonsebatt Uranga; el presidente honorario del Colegio, escribano José León Torterola, y el secretario Adolfo C. A. Scarano.

Una extraordinaria concurrencia se hizo presente en los actos programados.

Finalmente, fue servida una cena fría.

Disertación del escribano Jorge A. Bollini

Tócame por segunda vez, desde esta prestigiosa tribuna, dirigirme al notariado de mi ciudad, con motivo de la celebración del aniversario de la entidad. Lo hice para conmemorar sus 106 años de vida y lo hago hoy 7 de abril de 1978, cuando se cumplen 112 años de vida del Colegio de

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Escribanos de la Capital Federal.

Pocas veces, con una simple fecha, se puede datar la iniciación de una nueva época, mas cuando el 7 de abril de 1866 se funda un Colegio como el que nos agrupa, se abre entonces una nueva era para la institución Notarial argentina.

El tema elegido para esta disertación es: "Pasado, presente y futuro del notariado".

Comencemos repitiendo estas palabras de Gregorio Marañón: "El hombre ha nacido para ser un miembro de la sociedad y contribuir - cada cual dentro de su categoría - a la marcha unánime del organismo colectivo".

Es indiscutible que la organización corporativa es de la esencia misma de la institución notarial y es de toda evidencia la necesidad que existe de que la, vigilancia y contralor del funcionario, estén sometidos a un organismo superior constituido por la agrupación de todos ellos.

A la constitución del Emperador León el Filósofo se remonta el origen de los organismos corporativos, donde se encuentran actos y procedimientos minuciosamente prescriptos, para la incorporación de un nuevo miembro a la orden del notariado. Son parte de las reglas, estrictamente determinadas, que regían hace mil años el funcionamiento del notariado y de sus colegios respectivos.

Negri, al estudiar la función de los Colegios Notariales, analiza las ceremonias que corresponden a la incorporación de un nuevo tabelión a la orden notarial: Primero fue el examen para medir la ilustración legal del aspirante por su conocimiento de los sesenta libros en que Basilio Macedón recopilara las leyes de la época, para comprobar su habilidad de escribir bien y para acreditar con una información de vita et moribus sus condiciones morales. Después la votación para consagrar al más apto, y más tarde la ceremonia ante el prefecto en que cada uno de los notarios juraba por Dios y por la salud del emperador, que el nuevo tabelión no había sido promovido al cargo por gracia o favor, o por amistad o parentesco, sino por su virtud, ciencia y prudencia.

Pero lo curioso de esta tan antigua legislación, es que todas esas previsiones giraban alrededor de los Colegios de Notarios.

En el régimen colonial precursor a nuestra organización corporativa, se había constituido en el territorio de lo que es hoy República Argentina, una corporación cuyos objetivos eran la dignificación personal y gremial de los escribanos. Ese primer antecedente de organización corporativa data del pacto del 19 de agosto de 1788 celebrado entre los notarios porteños de entonces y es conocida como Hermandad de Sain Ginés y el "Arca Depositaria".

Los móviles de dignificación gremial, cultural, el sentido mutualista de verdadera hermandad corporativa, confirman un feliz preanuncio de los modernos Colegios Notariales.

El 7 de abril de 1866 se funda en la ciudad de Buenos Aires la primera institución colegiada del país(*)⁽³⁷⁴⁾.

Lógico es suponer que salidos casi medio siglo después del régimen

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

colonial, estos anuncios de organización corporativa tienen sus antecedentes en las organizaciones similares tan famosas de Italia, Francia y en especial, como hemos dicho, en los antecedentes de la madre patria y se remontan a los Colegios Notariales de Barcelona, Tarragona, Valencia y Madrid.

Como hemos dicho, en la fecha antes indicada se funda el Colegio de Escribanos, entidad que reúne en su seno - no federalizada aún la ciudad - a todos los escribanos de la provincia de ese nombre; 10 años después, el 21 de octubre de 1876, tras un periodo de decaimiento se reorganiza ya definitivamente el Colegio.

El artículo primero del Estatuto y Reglamento del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires decía: "Se establece una asociación bajo la denominación de Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires que usará como sello con la inscripción de su título, siendo su principal objeto propender a la mayor ilustración y respetabilidad del gremio".

Su propósito fundamental encierra en su magnífica concisión, al decir de Negri, "el amplio miraje que sedujo a sus ideadores y creadores" y representa hoy, a través de los años transcurridos, el supremo anhelo de todos los escribanos argentinos.

Negri, cuyas palabras no podemos dejar de recordar en el editorial de nuestra revista al conmemorarse el 75º aniversario, expresa: "El 7 de abril de 1866 señala un momento decisivo en la historia del notariado argentino, marca el punto de partida de un gremio en procura de más amplios horizontes profesionales; la exteriorización de su anhelo de intervenir corporativamente en la tarea de labrarse su destino; la afirmación de su deseo de participar en el progreso de la Institución".

Hacer el relato histórico del Colegio es recordar los antecedentes brillantes de una fundación esencial para nuestra actividad y los nombres de ilustres colegas, cuyas gestiones a lo largo de estos 112 años han constituido un baluarte difícilmente superado; todos ellos han colaborado por el bien de la institución y les rendimos nuestro más sincero y reconocido homenaje. Pero es necesario destacar por la proyección de su obra al fundador del Colegio don José Victoriano Cabril y primer presidente de la institución, que lo presidió durante 10 años y al principal gestor de nuestra ley orgánica, nuestro siempre recordado don José A. Negri, que presidió también los destinos del órgano corporativo.

Del primero ha dicho uno de sus últimos biógrafos: "Fue el suyo un ministerio profesional dilatado y prestigioso que lo llevó a ser, como bien dice Negri, el «procónsul del notariado argentino»". Eusebio Giménez en su aguda semblanza, afirma que "llegó a constituirse en árbitro de todas las transacciones de importancia y en el consejero obligado de nuestras principales familias", puntualizando así "su estampa integral de escribano en el doble carácter de funcionario público y profesional del derecho". Fruto de ese celo profesional, de esa vocación entrañable, es la participación que le cupo como fundador del Colegio de Escribanos en el año 1866 y más tarde en su reorganización definitiva en 1876.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Del segundo, de José Adrián Negri, de quien se puede aun agregar a todo lo dicho, su repercusión en el ámbito notarial, especialmente en nuestro Colegio, fue hombre de acción y pensamiento; su vida la dedicó al notariado en su periodo de organización y aun después cuando ya había sido sancionada la ley 12990, inspirada en su anteproyecto de ley orgánica del notariado. Fue un precursor de nuestra organización; en sus numerosos viajes a la vieja Europa había estudiado la organización corporativa de sus instituciones notariales, que trata de volcar en nuestro medio, en ese entonces en crisis, atentando contra su estabilidad un sinnúmero de factores que expusiera en Problema notarial y que buscara resolver en su proyecto de ley.

José Victoriano Cabral y sus colaboradores sentaron las bases del sentimiento, de cohesión y unidad en el gremio. José A. Negri refleja la pasión de toda una vida dedicada al notariado y fue el iniciador de una nueva era en su historia, para honra de nuestro Colegio, de nuestra patria y del mundo latino.

No hemos de historiar en esta disertación las conquistas institucionales y profesionales logradas por el Colegio. En una noche jubilosa como esta, dejemos hablar al corazón, mas que al cerebro.

Esa semilla plantada al promediar el siglo pasado, al echar sus raíces, se ramifica en los actuales Colegios Notariales de la República y su sombra bienhechora cobijó al I Congreso del Notariado Argentino, celebrado en Buenos Aires en 1917 por iniciativa del Colegio de Escribanos de Rosario y de cuya organización se hizo cargo nuestro Colegio, presidido en aquel entonces por el escribano Ricardo M. Wright, quien, al definir la necesidad de esa reunión, expreso: "Yo se bien, señores delegados, que el notariado argentino no tiene tradición científica alguna, que nuestras leyes de fondo y de forma son relativamente nuevas; pero se también que existe en el gremio de la república toda una voluntad, una perseverancia y un amor al estudio tales, que me hacen decir: un esfuerzo mas y tocamos la meta, un esfuerzo mas y el escribano argentino se confunde con el notario francés y con el notario español, concedores profundos de los hombres y de la ley".

Siguiendo con esta relación de hechos, el 23 de julio de 1917 se crea en la Capital el Circulo de Escribanos Universitarios, por cuya creación tomo "cuerpo, rumbo y jerarquía el movimiento tendiente al libre ejercicio profesional".

Queda así planteado en nuestro ámbito algo mas que un conflicto generacional. Por un lado el colegio Nacional de Escribanos, formado por hombres cautos, escrupulosos, que adaptaban su conducta cotidiana a la rigurosa exigencia de la fe publica, accediendo en su gran mayoría a la función, sin haber hecho estudios universitarios. Debemos aclarar a los efectos de ubicarnos, que la ley creadora de los estudios universitarios notariales, número 7048, se sanciona el 4 de agosto de 1910.

Por otro lado, el Círculo, formado por hombres jóvenes, que aunque

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

también preparados para el ejercicio de la función, estaban ingenuamente convencidos de su superioridad, por el hecho de haber cursado estudios y por entender equivocadamente que el título académico era el único requisito para el acceso a la función.

El pacto celebrado entre ambas instituciones en el año 1927 las lleva a la fusión, para dar lugar en la jurisdicción de la Capital a una nueva entidad, que con el nombre de la mas antigua ejerce la representación del gremio.

Van surgiendo así, como asociaciones privadas en casi todas las provincias argentinas, los Colegios Notariales, los que con empeño y jerarquía impusieron la organización corporativa y que como norma directriz del notariado moderno enseñaron a todos sus colegiados el camino de su autonomía y de dignificación profesional.

La vida corporativa les ha dado cohesión, conciencia profesional, seguridad en si mismos, fuerza ante los poderes políticos.

La dispersión y el aislamiento han hecho que en los países en que se carece de organización gremial, los notarios, desprovistos de vínculos internos, absortos en su egoísmo individualista, se hayan deslizado por regla general hacia formas de actuación comercial impropias de la nobleza y dignidad del cargo.

Debemos distinguir en la vida corporativa tres tipos de notariado: a) Los notariados sin agremiación de ninguna clase. Los notarios, aisladamente, dependen de otros funcionarios superiores del orden administrativo o judicial. b) Los notariados con asociación libre. Supone con respecto a la anterior un gran paso; por el mero contacto se produce la asociación entre los mejores, por selección y decantación van surgiendo los mas aptos en su actuación profesional, convirtiéndose en modelo para imitar. La agremiación aun libre crea tradiciones y reglas de conducta que constituyen la moral del estamento. Y c) Los notariados con colegio oficial. Lo que era asociación libre adquiere caracteres de persona jurídica de derecho publico. Al implantarse este régimen que establece la coligación obligatoria como condición, se propugna desde el propio seno del notariado la mayor jerarquización profesional.

El Colegio de nuestra ciudad, por la ley 12900, se consagro como persona jurídica autónoma pero integrada en las funciones publicas del Estado argentino, con su zona territorial y material de jurisdicción y competencia para el ejercicio de sus derechos de potestad publica.

No he de entrar a analizar lo que la sanción de esa ley significo para nuestro notariado. Han pasado casi 29 años desde su sanción y se mantiene aun fresca, aunque en mas de una oportunidad hayamos pensado en su forma integral. Luego se fueron sancionando varias leyes y decretos que complementaron sus sabias disposiciones.

El 2 de octubre de 1948 se celebra en nuestro país el I Congreso Internacional del Notariado Latino a iniciativa de nuestro Colegio, que rindió así homenaje a nuestra ley orgánica y puso en marcha la organización institucional del notariado latino. Fue nuestro recordado Negri el principalísimo inspirador del grupo de notarios que lo

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

acompañaron en esa empresa. 25 años después, al cumplirse las bodas de plata de aquel magnífico evento, se vuelve a realizar - octubre de 1973 - el XII Congreso Internacional del Notariado Latino, que por decisión del Consejo Federal, organizó también nuestra institución. No podemos omitir en esta relación, por la trascendencia que ello ha tenido, que el 19 de julio de 1962 comienza a funcionar en el Colegio un régimen especial de previsión social, absorbido después por la Caja Complementaria creada por la ley 21205.

Ya estamos en el notariado actual, que viene recogiendo de los poderes públicos y de las autoridades judiciales el reconocimiento a su jerarquía, su pujanza, su capacidad de esfuerzo y su colaboración en la problemática que distingue al mundo moderno.

Participa en el estudio de proyectos legislativos y aportan su experiencia en la práctica contractual en el trato con los ciudadanos, sobre todo lo que hace al progreso del derecho y a la consecución de los mejores logros de seguridad jurídica.

Es escuchado en sus peticiones de mejoramiento del servicio notarial y de la condición misma de los notarios.

Se sancionaron normas legales. como la reciente ley notarial de la provincia de Buenos Aires, que no sólo reflejan, en lo sustancial y en la parte referida al documento, el adelanto técnico del proyecto, inspirado en el anteproyecto de ley notarial nacional, sino que otorgan el verdadero rango que corresponde a la función y al cuerpo notarial y crean el respeto y la confianza de la comunidad, elementos indispensables para considerar que la organización notarial evoluciona a tono con las exigencias de la vida moderna.

Se reconoce, en los estrados judiciales y en algunos círculos científicos, que no sólo existe una función notarial de mera documentación, sino también una misión de adecuamiento de la voluntad de las partes al ordenamiento jurídico, sin ser mandatario de ellas y a las que debe asesorar.

La autoridad concedida al testimonio privilegiado de los investidos de la fedación se manifiesta incluso en la aceptación del valor probatorio de las actas notariales, pese a los intentos residuales de impugnación que se comprueban.

Las soluciones que ha venido imponiendo la jurisprudencia a variados problemas, como el derivado de la demora en el despacho de los certificados administrativos y otros supuestos, revelan asimismo que se ha comprendido cual es la función del notario en la sociedad moderna y que no se puede prescindir de su intervención para asegurar la certeza jurídica.

Es cierto que circunstanciales hechos parecen a veces demostrar que se sigue una política contraria a los intereses notariales y a los valores que su actuación comporta. Esos ocasionales episodios sirven para comprobar debidamente el elevado concepto que las autoridades tienen del notariado y cómo se manifiestan dispuestos a allanar cualquier inconveniente que se presente.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Este Colegio tiene en estudio un proyecto para organizar cursos de postgraduados. En ellos, los notarios en ejercicio podrán adquirir todos los conocimientos teóricos y prácticos que exige el desempeño de la función y contribuirán a jerarquizar el notariado de la Capital.

Las Comisiones Asesoras trabajan activamente en otras iniciativas que pronto se podrán concretar y llevaran a escalas superiores el nivel de que goza nuestro cuerpo notarial. Pronto se celebrará la VII Convención Notarial, en la que todos tendrán la oportunidad de intervenir con sus estimadas producciones e inteligentes consideraciones en los debates orales.

Grávido de tan rico pasado, acuciado por los problemas del presente, el notariado requiere con urgencia programar su porvenir, en que un mundo cambiante y en medio de la incertidumbre social y política que viene caracterizando como un flagelo a nuestro siglo.

No obstante la importancia de sus funciones y la permanencia de su quehacer a través de una larga trayectoria histórica, fundado en la esencia misma de la convivencia humana, ha visto controvertido el ámbito de su actuación de un modo reiterado y sistemático, como si disminuirlo o inclusive propender a su desaparición pudiera solucionar por arte de magia los problemas de la concentración urbana, la insuficiencia de los esquemas económicos, los avatares de la explosión demográfica, la presión que los medios de comunicación incontrolados ejercen sobre el habitante inerme, y tantos otros factores de desconcimiento que afligen a los pueblos.

El notariado en nuestros días se ve enfrentado, por una parte, a un cuestionamiento de su utilidad, y, por la otra, a un desafío de futuro que debe resolver como la prudencia que lo caracteriza y también con la inteligencia que las circunstancias demandan, recreando para ello, en lo necesario, los elementos que fundamentan su quehacer para adaptarlos al mundo moderno, tal como lo viene reiterando a través de los estudios llevados a cabo en esos últimos congresos internacionales.

No es del caso insistir sobre este aspecto de incidencia universal, pero no queremos dejar de agregar, en el orden local, la necesidad de promover la imagen del notario, desdibujada en determinados ambientes, pero siempre vigente cuando se trata para el habitante corriente de conferir seguridad jurídica a los derechos y a los hechos trascendentes de su vida o de su desenvolvimiento.

Al notariado le afectan grandemente las motivaciones y exigencias sociales, de suerte que su servicio y su manera de ser y estar, reflejará los correlativos sociales, a salvo de su capacidad de reaccionar y corregir.

Estas consideraciones cobran acentuado relieve si tenemos en cuenta el tiempo que vivimos, al que pensadores de las más variadas tendencias califican de crítico.

Juan XXIII nos dice en la encíclica Mater et Magistra: "Nuestra época está azotada, desgarrada y alterada con profundos desórdenes, pero es también una época que abre inmensas posibilidades de bien".

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

En un ensayo publicado en la Revista de Occidente, Bahr escribe: "Nunca como ahora se ha sentido el hombre más inquieto por el porvenir, cuyos reflejos alientan a un mismo tiempo la ansiedad y la ilusión. No sólo su futuro individual, sino el mismo futuro de la humanidad entera, y en particular el futuro del hombre occidental, están más que nunca «bajo las sombras del mañana». El hecho de desfigurar la responsabilidad individual ante la hora presente y hacia el futuro en ciernes, es una de las formas más fatales de la capitulación moderna".

Pío XII, con su proverbial concisión, afirmaba: "Es un mundo nuevo el que se trata de hacer surgir. Es todo un mundo lo que hay que rehacer desde sus cimientos".

Un hombre de la talla de Ortega y Gasset coincide con el mismo diagnóstico, y, con aquella claridad y profundidad que para si quisieran tanto los que le atacan como los que le defienden, nos dice en uno de sus ensayos: "Una crisis histórica es un cambio del mundo que se diferencia del cambio normal en lo siguiente: lo normal es que a la figura de un mundo vigente para una generación, suceda otra figura de un mundo un poco distinta. Al sistema de convicciones de ayer sucede otro hoy - con continuidad -, sin salto, lo cual supone que la armazón principal del mundo permanece vigente al través de ese cambio o sólo ligeramente modificada".

"Eso es lo normal. Pues bien: hay crisis histórica cuando el cambio de mundo que se produce consiste en que al mundo o sistema de convicciones de la generación anterior, sucede un estado vital en que el hombre se queda sin aquellas convicciones, por tanto sin mundo. Se dice, y tal vez con no escaso fundamento, que los principios constitutivos de la Edad Moderna se hallan hoy en grave crisis. La tierra de la Edad Moderna, que comienza bajo los pies de Galileo, termina bajo nuestros pies. Estos la han abandonado ya".

El hecho de que nuestro tiempo (el más interesante sin duda para todos nosotros), sea de crisis, no quiere decir que no sea importante, sino todo lo contrario, no es vulgar, es un tiempo crucial, un tiempo que permite enfocar libremente el futuro, por cuanto el hombre se halla desorientado cabe pues dirigirlo, cabe orientarlo en la forma mejor que hasta ahora lo ha sido.

Efectivamente: "el género humano (Constitución sobre la Iglesia en el mundo actual, Vaticano II, BAC, 212), se halla hoy en un periodo nuevo de su historia, caracterizado por cambios profundos y acelerados, que progresivamente se extienden al universo entero.

Los provoca el hombre con su inteligencia y su actividad creadora pero recaen luego sobre el hombre, sobre sus juicios y deseos individuales y colectivos, sobre sus modos de pensar y sobre su comportamiento para con las realidades y los hombres con quienes convive. Tan es así que se puede ya hablar de una verdadera metamorfosis social y cultural que redundará también sobre la vida religiosa".

Y así, es este tiempo de crisis, extraño y difícil, la conjetura de su devenir cara al futuro se siente como necesidad apremiante para calmar la

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

general angustia que comporta. Es tiempo de comienzo de una nueva era, que con ello rubrica el final de la ya vivida, y fuerza a pensar en las nuevas exigencias que trae consigo la nueva vida de este futuro que ya ha comenzado.

La labor de conjeturar, indagar, intentar conocer el futuro, tropieza con la inicial conceptualización vulgar o corriente que no parece concederle entidad especial.

A ello obedece que se hable comúnmente de "hechos", calificándolos de "pasados", "presentes" o "futuros", con lo que prácticamente se les reconoce una misma esencia diferenciándolos sólo por el adjetivo en su relación al momento de que se habla. Y sin embargo, entre "pasado" y "porvenir" hay diferencias fundamentales de naturaleza. Respecto del pasado Hice Bertrand de Jouvenel (*L'art de la conjecture*, traducción española, Rialp, pág. 15, Madrid, 1966) - la voluntad del hombre es inútil, su libertad es nula, su poder inexistente y correlativamente el pasado es el lugar de los hechos cognoscibles. En contraposición, el futuro es para el hombre dominio de su voluntad, en cuanto que por la actuación de la misma va configurando el devenir de los hechos; es dominio de su libertad, en cuanto que es libre de concebir su futuro y tender a él para configurarlo conforme a su concepción; es dominio de su poder, porque dispone de la facultad potencial de hacer efectivo aquello que concibió; que correlativamente es dominio de lo incierto, porque lo será así o de otra manera distinta de cómo se concibió y cómo intenta configurarlo la voluntad, la libertad y el poder del hombre. Hay ciertas determinaciones comunes a todas las tendencias de futuro, y precisamos por su particular relieve e importancia: el revisionismo, la aceleración y la deslegalización; circunscribiendo los conceptos para no entendernos, en el primer supuesto, en lo que tiene de tendencia al futuro, todos miran hacia adelante, haciendo poco menos que tabla rasa del pasado; en el segundo, el tiempo se ha hecho consustancial con las cosas y priva sobre ellas de manera galopante; y en cuanto al tercero, la importancia y trascendencia del supuesto es tan evidente que los derechos adquiridos, por estimarse derivaciones de un pasado condenable, son en muchas ocasiones barridos por el revisionismo denunciado, que no conoce freno ni medida.

En este análisis del futuro y que lo coloca al notariado frente al mismo, hemos arrancado considerando el plano vital de la sociedad. Y ello es así por considerar que el notario, el notariado como cuerpo, presenta como una de sus más vitales características el actuar y funcionar en la sociedad, por la sociedad y para la sociedad; de suerte que como ya dijéramos en otra oportunidad, las mutaciones y transformaciones sociales producen una intensa presión refleja en el quehacer notarial y en el mismo notariado como cuerpo.

Cabe observar cómo se precisan con más acusado relieve las exigencias que demanda el espíritu del tiempo, cara a ese futuro que se promete: exigencias de corrección y de apertura que, todo parece indicar, se habrán de producir en el futuro, para bien y para mal de la función y del

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

cuerpo notarial.

El notariado, como clase, no ha sido al parecer muy dado a especular sobre el futuro y a formar sus cuadros conforme a esas exigencias de las corrientes sociales en que nos movemos. Más bien ha sido por su talante o perfil de impermeabilización o indiferentismo, y además por su carácter quietista. A ello ha contribuido que las presiones de futuro nunca se han sentido con la intensidad, fuerza y gravedad con que actualmente se perciben, por lo que no se ha considerado la necesidad o conveniencia de atronar sus exigencias e intentar percibir su compromiso y la cita del tiempo. La idea de que la experiencia nos proporciona siempre datos, elementos y soluciones, a jugar conforme a la tradición, sabia por vieja, nos ha hecho capaces de resolver los problemas que surjan en el futuro y a medida que éstos se vayan produciendo como acuciantes, con la confiada certeza de que para afrontar el futuro tenemos nuestro sistema funcional como muro granítico de defensa y amparo, capaz de afrontar por si solo y como garantía el desafío de las nuevas realidades que el futuro comporte.

Sin embargo, y es preciso ir pensándolo, el futuro constituye hoy día material de especulación general, en todos los países y en todos los cuerpos estamentos sociales, como atracción general para todos los sectores, con una fuerza y una importancia tal como nunca se ha conocido en los últimos tiempos.

Ese futuro del notariado, preocupación general de este tiempo, llama a nuestra puerta y procede encararse con el, para conocerlo, ponderarlo y hacerle su, cauce desde el presente.

Fácilmente se comprenderá que el notariado está afectado por el proceso de transformación, en cuanto que sirve a la sociedad y ésta está inmersa en progresivo avance, en cuanto que las nuevas exigencias y los nuevos planteamientos constituyen otras tantas ofertas y desafíos de incorporación o arrinconamiento, y en cuanto que su propio y personal modo de trabajar está variando.

A nuestro juicio, frente a la corriente masificadora, sólo cabe como tratamiento la necesidad de cuidar al máximo la función, la conservación de nuestra estructura orgánica, el sentido de nuestra presencia, el de nuestra independencia pero al servicio de nuestra función, el rigor de nuestro sistema de selección, y tantas y tantas cosas que constituyen nuestra fisonomía social, nuestras personalidad lo que nos hace ser cuerpo distinto de los demás, espólón con raíz de tiempo, capaz plenamente de cumplir honesta y soberanamente esta misión en el futuro.

No quiere ello decir que se juzgue óptimo un quietismo inmovilista, cerrado a toda reforma o modificación de futuro. Sólo queremos significar que las reformas y modificaciones de futuro que evidentemente no son necesarias y han de venir, deberán partir de un previo acrisolamiento de nuestro ser.

Porque para la gran marcha a que el futuro nos convoca no es necesario arrojarse previamente por la borda datos y supuestos de nuestra manera de

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

ser que solo pueden ser vitales, para no caer en la trampa del proceso de transformación masiva, pues éste no será automático para nosotros, si nosotros no lo queremos de verdad, con esfuerzo, hasta cansarnos. Porque es así, como expresara un pensador, con ejércitos cansados, se ganan las batallas. La corriente social marca fuertemente el signo de la época en que vivimos y su futuro más próximo que ante nosotros se abra. Debemos esforzarnos para esta vivencia social adaptando a ella nuestras mentes, nuestros conocimientos y nuestras técnicas a fin de hacerlas aptas para actuar con plenitud en esta nueva época que se abre a nuestros ojos, y que es de apertura y cambio de actitud.

Esta corriente social va constriñendo el derecho privado clásico, con el crecimiento correlativo de nuevas concepciones jurídicas surgidas al amparo de esta corriente social, que en parte plasma en figuras de derecho administrativo, laboral, etc., y en parte provocando un cambio de concepción, entendimiento y criterios de aplicación del derecho: abuso del derecho, resarcimiento, agio, etc.

Los notarios hemos sido, hasta la fecha, máximos defensores de la concepción privatista del derecho, desconociendo las manifestaciones de la corriente social. Se impone, por tanto, un cambio de actitud mental, una apertura a las nuevas tendencias y formulaciones jurídicas, que de otra suerte escaparán a la función notarial, eficaz y legitimadora, para marchar por rutas puramente administrativas y extranotariales.

En cuanto del derecho administrativo, es preciso que el notariado se disponga a adoptar respecto al mismo una actitud semejante a la que tenemos respecto al derecho privado, es decir a conocerlo suficientemente a manejar su técnica con soltura. a comprender sus finalidades y a colaborar realmente con ellos. Debemos desempeñar con la contratación administrativa una función análoga a la que tenemos en la contratación privada. En cuanto a las normas fiscales, cabe preguntarse si no va siendo hora de que los notarios revisemos nuestra actitud, vivamos más los fines sociales y públicos de los impuestos y colaboremos más decididamente con el Estado en la evitación del fraude, sin perjuicio de asesorar a los particulares dentro de los medios lícitos a su alcance para obtener la menor imposición justa y dentro de la norma.

Llama la atención que el notariado actual formado en general por juristas de sólida formación, demuestre tanta apatía e indiferencia en esta materia.

Hoy tenemos administrativistas de primera categoría que están haciendo aportaciones fundamentales a este campo de derecho, y el notariado, si quiere ser leal a su norma, debe mostrarse parte en el dialogo y en el quehacer.

En este mismo orden de ideas cabría plantear la actitud del notariado, ante lo que se llama intervencionismo estatal. Es decir, un sistema normativo de carácter intervencionista en zonas y esferas dejadas a la acción de los particulares que ahora se ven limitadas por las nuevas normativas. Así surgen exigencias en materia como la construcción, las

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

ventas, las sociedades de inversión, etc.

A nuestro juicio, el notario debe estudiar, adaptando los nuevos esquemas y prescindiendo de las viejas realidades, poniendo de manifiesto su vigor y condición de jurista en el plano de su actuación.

El notario por medio de su organización debe hacer efectiva una política de presencia. Es evidente que el notario es el jurista más próximo a los particulares, porque lo reclaman como depositario de sus confidencias, y porque ponen en sus manos la busca de la solución mas acertada para sus intereses concretos.

Este constante contacto social del notario, este diario tomar el pulso a la sociedad, este saber y conocer de las necesidades y operaciones de las gentes, puede y debe tener un eficaz complemento, desarrollo y efectividad en el señalamiento a los órganos de gobierno de los inconvenientes y contradicciones de las normas dictadas y de las soluciones concretas que sirvan realmente a las necesidades de todos conocidas.

El notariado, a través de sus respectivos órganos local y nacional, debe participar activamente en el proceso legislativo mediante la colaboración que nuestras leyes notariales han reconocido y que en bien del proceso institucional estamos ofreciendo permanentemente.

En orden a las nuevas exigencias, quizá prive como determinante general el signo de urgencia, simplificación, agilización y prisa en toda nuestra actuación.

En este punto, el notario tiene una personal responsabilidad, la derivada de su posible lentitud, en la preparación y gestión de sus documentos.

El maquinismo tiene mucho que hacer aquí y el porvenir parece impresionante.

Puede que este problema, el de la urgencia, sea motivo de crítica para nuestra función, pero a veces ella es preferible, frente a las ideas extrañas e irresponsables de querer sustituir el instrumento publico por el privado, como si la seguridad jurídica que otorga aquél estuviera dentro del ámbito del segundo.

Con respecto a esto, ha dicho uno de nuestros más preclaros notarialistas, Carlos A. Pelosi, en un artículo aparecido en el día de la fecha en La Opinión: "Sin la escritura pública desaparecen la autenticidad de lo sucedido y narrado; la prueba perfecta del negocio celebrado; el fiel reflejo de la voluntad encuadrada en las fórmulas del derecho y la máxima seguridad para los intereses públicos y privados; la perdurabilidad de la conservación de los originales; la ejecutoriedad de los derechos; la tutela del interés fiscal y la gran cantidad de atributos que le son inherentes".

El principio de adaptación del notariado a las condiciones del mundo contemporáneo es un problema grave que no puede dejarse de lado. Lo que se cuestiona realmente es cómo hacer frente a los problemas que esa adaptación presenta. Se desea hallar los medios para que el notario pueda cumplir su natural función de seguridad en un marco histórico que presente características no solamente particulares, sino que no tienen

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

precedentes que no pueden encuadrarse en el concepto de cambio, hasta ahora aceptado como propio del devenir histórico.

En todas partes y a cada momento, en nuestros días, oímos hablar del cambio.

También se dice que el notariado que no se adapte a ese cambio está llamado a sufrir transformaciones fundamentales, cercanas a su desaparición.

Con respecto a este tema es oportuno recordar las sabias palabras del Arzobispo de Tarragona, Antolín López Peláez: "Los que dicen que el notariado no sólo puede morir sino que «está muriendo», se equivocan mucho. Tiene, si, enemigos a muerte y como toda institución antigua Impremeditados innovadores, tales reformas para él piden que equivaldría anularlo. Su campo invaden limitando su acción legítima propia los que desempeñan funciones análogas. Todo esto no es causa para temer sino para unirse cuantos pertenecen a un instituto que no han logrado destruir los hombres los siglos y, sobre todo, para llenar más exactamente las obligaciones de la profesión dignificándola así y ennobleciéndola, ante los ojos de los que no le son afectos".

Hemos dicho que se cuestiona la existencia misma del notariado. Basta mirar alrededor para ver que instituciones de la vida humana, como la familia, el matrimonio, para mencionar algunas, están sufriendo una crisis que afecta a su esencia misma.

Hemos hablado de un cambio, pero lo que no resulta claro, es cuál es la realidad a la que se alude, cuando se habla de cambio.

Si no entendemos en qué consiste el cambio, es decir, qué debemos abandonar y que es lo que debemos aceptar en sustitución de lo anterior, no podremos determinar - dice López Legazpi -, no sólo en qué medida debemos modificar las actuales estructuras del notariado, sino, lo que es manifiestamente más grave si el notariado mismo debe abandonarse como institución que ya no responde a las necesidades del mundo contemporáneo, o, por lo contrario, su permanencia es necesaria en las actuales circunstancias.

Coincidiendo con el autor citado y sin entrar a la difícilísima cuestión de definir el sentido de cambio, es posible reducir los términos del problema, si se procura hallar un punto de equilibrio entre dos polos: uno, la situación actual del notariado no sólo en la realidad de cada país sino en la concepción doctrinal sostenida por la Unión Internacional del Notariado Latino, y el otro, las exigencias sociales, económicas, técnicas, culturales y políticas de la sociedad contemporánea.

En la medida en que podamos alcanzar un conocimiento mas exacto de ambos polos, podremos proponer medidas que resuelvan definitivamente los problemas o, al menos, atenuarlos, siempre con la decisión de resolverlos radicalmente.

Estas ideas fueron las que inspiraron el acuerdo que, se tomó, durante la celebración del X Congreso Internacional del Notariado Latino, realizado en Montevideo, creando la Comisión del notariado frente al mundo moderno, cuya comisión fundamental inmediata es el estudio

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

permanente de los problemas que lo afectan en la actualidad.

Ella debe tratar de conocer en su verdadera realidad cuáles son las exigencias de la sociedad contemporánea, por una parte, y por la otra, interiorizarse de la situación de los notariados de cada país, para sugerir las medidas adecuadas para que los mismos no sólo subsistan sino que se integren en las nuevas estructuras exigidas por el cambio.

Tengamos fe en el notariado del mañana, porque a él incumbe realizar sus grandes destinos, y seguramente vendrán tiempos en que se le brindará toda suerte de conquistas y adelantos para bien de la sociedad misma, con la que es consubstancial y a la que sirve con entera dedicación.

El Colegio se fundó por iniciativa de don José Victoriano Cabral, quien convocó y reunió a los escribanos de la ciudad en las oficinas públicas de su hermano, don Mariano Cabral, también titular de registro. Allí se firmó el acta constitutiva y se aprobó el primer estatuto de la flamante entidad, que se presentó al gobierno para su aprobación. Esta fue dada por un decreto del gobernador de la provincia, Adolfo Alsina, y su ministro Marco Avellaneda, que lleva fecha del 24 de agosto de 1866. Previamente habían dado su conformidad el Fiscal, doctor Lorenzo Torres, y el Asesor doctor Carlos Tejedor. Presidía el Colegio el escribano Cabral, y surge de los libros de actas que personalmente efectuaba las gestiones para obtener su afianzamiento.

Don José Victoriano Cabral presidirá el Colegio hasta 1877, esto es, durante sus primeros diez años, los más difíciles para todo ser que se inicia en la vida.

En 1879, cuando presidía la entidad don Pantaleón Gómez, se modifican por primera vez sus estatutos. Un año después, durante la presidencia de Roberto Pedro Medina, se resuelve que el Colegio concorra en corporación, el 25 de mayo, a esperar la llegada de los restos del general don José de San Martín. Nos enorgullece, en este año en que conmemoramos los doscientos años del nacimiento del Libertador, comprobar la firme, decidida y plena consubstanciación del notariado de la ciudad con los actos patrióticos.

Producida en 1880 la capitalización de la ciudad de Buenos Aires, la memoria del año siguiente plantea la situación creada al notariado porteño, ya que se había afectado toda la organización política, económica, social y judicial, con las consiguientes repercusiones en el notariado.

Le tocará nuevamente al escribano Cabral bregar y obtener la solución del problema, pues lo vemos en efecto, en el año 1884, presidiendo nuevamente la entidad, y tenemos derecho a suponer que fue llevado por sus colegas a ese cargo, por su prestigio, que facilitaría, sin duda, el desenlace de la cuestión. Es así como se adoptan las medidas necesarias para la creación de un Colegio de Escribanos en la ciudad de La Plata, para lo cual nuestra entidad entregará una parte de sus bienes, en proporción al número de socios que se separaban con ese objeto. El

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

proceso comenzó en abril de 1884 y concluyó en octubre de ese año, cuando la flamante entidad platense comunicó su instalación.

También el Consejo Directivo que presidía nuestro fundador gestionó y obtuvo la división del archivo judicial y notarial, uno provincial y otro nacional. Y finalmente en ese año se aprobaron asimismo los nuevos estatutos de nuestro Colegio, que adoptó el nombre de Colegio Nacional de Escribanos.

Un antecedente que nos place recordar, se produce en el año 1888, cuando, bajo la presidencia del escribano Nicanor Repetto, se resolvió gestionar que la legalización de las firmas de los escribanos la efectúe el Colegio.

En este mismo año, por iniciativa de uno de los más destacados escribanos que se recuerda en nuestra historia, don Eusebio Giménez, se crea el Premio "José María Moreno", para ser adjudicado anualmente al mejor trabajo que se presente por un escribano sobre el tema que se indique. Esta distinción continúa otorgándose y es uno de los galardones más importantes del país dentro del ámbito no sólo notarial sino también de cuanto se vincula con la vida jurídica en sus múltiples manifestaciones.

Avanzando en la organización profesional, durante la presidencia del escribano Tristán M. Almandos, en 1896, se resuelve crear el registro de firmas de los escribanos regentes y adscriptos de registro, y de los secretarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Cámara de Apelaciones y Juzgados Letrados de la Capital. Debemos recordar que por la ley del 30 de setiembre de 1871, los secretarios de la justicia debían ser escribanos.

Rastreando antecedentes, nos encontramos que en 1897, presidiendo el Colegio el escribano Arnaldo Chaves, se hacen gestiones para obtener la solución de un problema que creíamos propio de nuestros tiempos: la entidad se dirige a la Intendencia Municipal para solicitarle el pronto despacho de los certificados de deudas de impuestos.

Es durante la presidencia del escribano Chaves cuando se estudia la creación de un órgano de publicidad del Colegio, que sale a luz en noviembre de ese mismo año, y que ha continuado apareciendo hasta el presente sin interrupción. El ya recordado don Eusebio Giménez planeó la aparición de la revista, donde se ocupó de numerosos problemas profesionales. Era la suya una personalidad inquieta, desbordante, que no se limitaba al estricto desempeño de la función notarial, sino que volcaba su espíritu creativo en numerosas obras de bien común, escuelas, bibliotecas, hospitales, deportes, y también en el arte, pues fue escultor, y suyo es el busto en bronce, de don José Victoriano Cabral que adorna hoy esta casa.

Ante un proyecto de ley estableciendo el libre ejercicio del notariado, los socios honorarios del Colegio formularon una declaración de completa oposición, que la entidad hizo conocer a los poderes públicos. Cabe señalar que los socios honorarios de la entidad eran distinguidos juristas, tales como Juan José Montes de Oca, Antonio E. Malaver (ya fallecido

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

en esa época), Aurelio Prado y Rojas, José María Moreno, José Antonio Terry, Norberto Quirno Costa, Estanislao S. Zeballos, Aristóbulo del Valle, Manuel Quintana y Antonio Bermejo.

En octubre de 1905 - presidía nuevamente el escribano Arnaldo Chaves - se gestionó un proyecto de reformas a la ley orgánica de tribunales, en cuya virtud se delegarían en el Colegio las funciones de superintendencia sobre las escribanías que ejercía la Cámara Civil. Tenemos aquí otro antecedente de nuestra ley orgánica, que en 1947 otorgó al Colegio el gobierno de la matrícula, la disciplina profesional, la rúbrica del protocolo, la legalización de documentos notariales y la función de inspeccionar los protocolos y las escribanías. Ello muestra que nuestra ley 12990 no fue improvisada, y que sus principios rectores responden a necesidades profundas de la profesión. Y en el año del centenario de la Revolución de Mayo, presidiendo el Colegio don Antonino Soares, se iniciaron gestiones en la Cámara de Diputados para obtener la sanción de una ley que autorizase a la entidad para llevar a cabo la inspección de las escribanías, así como la facultad pertinente para crear la oficina de legalización de documentos.

Continuando con la mención de algunos de los antecedentes de los principios de la ley 12990, encontramos que en 1912, presidiendo el Colegio el escribano Chaves, se gestiona que en el proyecto de reformas a la ley de organización de los tribunales, sometido por el Poder Ejecutivo al Senado de la Nación, se establezca que para cada registro puedan ser designados hasta dos adscriptos, los que sucederían al titular cuando hubieran cumplido dos años de actuación. Además, se gestiona la implantación del concurso para la provisión de las vacantes de titulares, cuando no hubiere adscripto con derecho a ello, abandonando el sistema del sorteo.

En octubre de 1914, el Colegio adhiere al proyecto del Centro Nacional de Ingenieros tendiente a la constitución de una confederación de sociedades constituidas por profesionales universitarios, y se designan los delegados que concurrirán a las reuniones organizativas.

En setiembre de 1915, presidiendo por segunda vez el Colegio don Ricardo M. Wright, se gestiona de la Municipalidad local y de Obras Sanitarias el pronto despacho de los certificados de libre deuda.

También durante la presidencia del escribano Wright se lleva a cabo en esta ciudad el Primer Congreso Notarial Argentino, en el cual, entre otras resoluciones de importancia para la profesión, se dispone invitar a todos los Colegios de Escribanos del país a adherir y designar delegados para constituir la Confederación Notarial Argentina.

El 27 de julio de 1920 se resuelve gestionar de las Cámaras Civiles la reglamentación de la escritura a máquina, a fin de que los escribanos puedan expedir en esa forma los testimonios de los instrumentos públicos.

En 1921, bajo la presidencia del escribano César Petracchi, se dispone proceder a la creación de un Registro de Identificación de las Personas, a cargo de la entidad.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

En 1932, durante la presidencia de don Bartolomé Parodi, se comunica a la Cámara de Diputados que se ha resuelto proyectar la ley orgánica del notariado, y para cumplir esa labor se designa a los colegas Harrington, Negri, Darmandrail, Rossi y Miza. Concluida su redacción, se la hizo conocer al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. En el año 1935 el Poder Ejecutivo la remitió al Congreso de la Nación.

En 1948 asumió la presidencia de la entidad el escribano Raúl F. Gaucheron. Apenas iniciada su gestión, se realizó en esta ciudad, organizado por nuestro Colegio, bajo la presidencia de don José León Torterola, el Primer Congreso Internacional del Notariado Latino, que inició sus sesiones el 9 de octubre de 1948 fecha declarada luego Día del Notariado Latino. En octubre de 1950, el escribano Gaucheron concurre a Madrid encabezando la delegación del país al Segundo Congreso Internacional del Notariado Latino, y fue precisamente nuestra entidad la que auspició la fundación de la Unión Internacional del Notariado Latino, que acaba de realizar su décimocuarto congreso internacional, y agrupa en su seno a 38 países de América, Europa y Asia, vinculados por principios comunes en la organización de su notariado.

Durante la presidencia del escribano Gaucheron se obtuvo del Poder Ejecutivo la aprobación del nuevo estatuto del Colegio, y se dispuso la compra de un edificio para sede social, en Callao 1642, por resultar insuficiente el que se ocupaba en esa época, en Suipacha 769. Se adquirió así el edificio que nos cobija, en la suma de \$ 1.350.000 m/n.

Estando en ejercicio del cargo el escribano Gaucheron entró en vigor la ley 12990, reguladora de la función notarial en la Capital Federal y en los territorios nacionales existentes entonces. Ello obligó a una intensa acción para concretar y poner en funcionamiento la nueva organización profesional establecida por ese cuerpo legal. Se bregó por conseguir la reglamentación de la ley, que se obtuvo también durante esta presidencia.

El 30 de junio de 1949 sale a luz el primer número de la Revista Internacional del Notariado, creada por el Congreso del año anterior, y que el Colegio editará hasta 1958.

Ese mismo año por resolución del Excmo. Tribunal de Superintendencia del Notariado se implanta la escritura matriz mecanografiada.

El 25 de marzo de 1952 aparece el primer número del Boletín Informativo de la entidad, y en la misma fecha se efectúa la convocatoria al primer concurso de oposición y antecedentes para la provisión de titular a registros notariales vacantes.

En octubre de 1959 se lleva a cabo en nuestra sede la Octava Jornada Notarial Argentina, que congregó a los representantes de todos los colegios de la república.

En 1961 asumió la presidencia del Colegio el escribano Emilio J. Poggi. Tuvo la satisfacción de ver concretados los anhelos del notariado nacional, expresados en jornadas y congresos, cuando la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires dictó la ordenanzas por la

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

cual el título de escribano se obtiene luego de terminados los estudios de abogado y efectuados dos años de especialización.

Al escribano Poggi le tocó presidir el mayor crecimiento material que experimentó el Colegio en su ya centenaria vida. En efecto, por razones ajenas a la entidad, ésta debió asumir la obligación de imprimir y expender a los escribanos la foja de protocolo notarial, lo que le permitió tener mayores recursos para encarar una serie de beneficios para el gremio que hasta entonces no habían pasado de aspiraciones, como el régimen de cooperación social.

Hemos hecho en esta breve síntesis una relación de los hechos más salientes desde nuestro asomo a la vida institucional hasta la presidencia del escribano Emilio J. Poggi, es decir, aproximadamente hasta cumplirse el centenario de la institución. La nómina de los presidentes del Colegio de Escribanos, desde su fundación hasta la actualidad es la que a continuación se detalla:

Don JOSÉ VICTORIANO CABRAL

27 de agosto de 1866/1876

Don ÁNGEL JULIO BLANCO

1877/78

Don MANUEL SALAS

1878/79

Don PANTALEÓN GÓMEZ

1879/80

Don PEDRO MEDINA

1880/81

Don JOSÉ FERNÁNDEZ

1881/82

Don VICENTE ARTOLA

1882/83

Don BERNABE BURGOS

1883/84

Don JOSÉ VICTORIANO CABRAL

1884/85

Don JUAN BAUTISTA CRUZ

1885/86

Don EDUARDO RUIZ

1886

Don EDUARDO RUIZ

1886/87

Don TRISTÁN M. ALMANDOS

1887/88

Don NICANOR REPETTO

1888/89

Don EUSEBIO E. JIMÉNEZ

1889/90

Don CIPRIANO SIRES

1890/91

Don CARLOS DE LA TORRE

1891/92

Don JOSÉ AGUSTÍN NOVARO

1892/93

Don CIPRIANO SIRES

1893/94

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Don MANUEL LACASA
1894/95
Don RAMÓN F. LAGOS
1895
Don ADOLFO PUEYRREDON
1895/96
Don TRISTAN M. ALMANDOS
1896/97
Don ARNALDO CHAVES
1897/98
Don NICANOR REPETTO
1898/99
Don MANUEL SALAS
1899/90
Don HORACIO J. FERRARI
1900/01
Don RICARDO M. WRIGHT
1901/02/03
Don NICANOR REPETTO
1903/04
Don ARNALDO CHAVES
1904/05/06/07
Don CARLOS DE LA TORRE
1907/08/09
Don ANTONINO E. SOARES
1909/10/11
Don ARNALDO CHAVES
1911/12/13/14/15
Don RICARDO M. WRIGHT
1915/16/17/18
Don CARLOS VARANGOT
1918/19
Don MANUEL PASEL
1919/20/21
Don CESAR PETRACCHI
1921/22/23/24/25
Don ALFREDO DARMANDRAIL
1925/26/27
Don JACINTO FERNÁNDEZ
1927/30
Don BARTOLOMÉ PARODI
1930/31/32/33/34
Don JOSÉ A. NEGRI
1934/35/36/37/38
Don GABRIEL FERNÁNDEZ
1938/39/40
Don PATRICIO HARRINGTON
1940/41/42
Don HORACIO E. ROSSI
1942/43/44
Don JOSÉ A. NEGRI
1944/45/46
Don JOSÉ LEON TORTEROLA
1946/47/48
Don RAÚL F. GAUCHERON
1948/49/50/51/52
Don LUIS F. CATALA
1952/53/54/55

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Don ALBERTO H. WUILLE - BILLE
1956/57

Don JOSÉ LUIS QUINOS
1957/58/59/60/61

Don EMILIO JOSÉ POGGI
1961/62/63/64/65

Don JOSÉ LUIS QUINOS
1965/66/67/68/69

Don ANTONIO J. LLACH
1969/70/71/72/73

Don JORGE MARÍA ALLENDE
1973/74/75/76/77

Don JORGE A. BOLLINI
1977/78/79